

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-838

Previo a proferir la decisión que en derecho corresponda, se ordena oficiar a la Oficina judicial-Reparto, a fin de que la presente demanda sea ABONADA como proceso ejecutivo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

EABD

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cae44d3366b878d07eebd8c143eb81aa083b1e249a54346f0d3bb7a176f021c**

Documento generado en 24/10/2023 11:41:50 AM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 127 de 25 de octubre de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>